

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Mayo de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 14 de Mayo de 2015

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

Secretario Accidental.

D^a. Mercedes Más González

No asiste:**Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 19/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a doce de Mayo de dos mil quince, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 5 de mayo de 2015.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA "SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS" AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2015.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Mayo de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 14 de Mayo de 2015

acta del día 5 de mayo de 2015, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido Administrativo.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. - Se dio cuenta de la instancia presentada por D^a Remedios Tomas Soler de fecha 5 de mayo de 2015 con nº de registro de entrada 5681, agradeciendo al S.A.D el trabajo impecable, el trato a los enfermos y la vocación con la que realizan su trabajo. Asi mismo Solicita el reconocimiento a dicha dedicación y la remuneración a este colectivo.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS” AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO) .- tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Dada cuenta del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 75 de fecha 17 de abril de 2014, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria del Plan de Ahorro Energético, 2015.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Efectuada intervención previa del expediente por la intervención, se ha practicado anotación contable de RC (101) por importe de 7.498,45 euros

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitud de inclusión de la inversión denominada “Sustitución de Lámparas y Luminarias en Edificios Públicos” al amparo de la convocatoria para el Plan de Ahorro energético 2015,

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Mayo de 2015
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 14 de Mayo de 2015



casa de Cultura Municipal y otros edificios.

SEGUNDO: Coste presupuestario: 149.969,05 Euros

TERCERO: Subvención que solicita por importe total de 149.969,05euros de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% subvención
Más de 10.000	240.000	Primeros 150.000 al 95% Resto hasta 240.000: 50%

Hasta 149.969,05 euros, al 95% 142.470,6 euros

TOTAL subvención: 142.470,6 euros

CUARTO: Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total subvención= 7.498,45 euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

QUINTO: Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

SEXTO: Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

SEPTIEMO: Ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

OCTAVO: Facultar al Sr. /a Alcalde/esa Presidente/a para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos. “

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

N9b31KxMkUmrHwk8FqRy+tw

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Mayo de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 14 de Mayo de 2015

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

N9b31KxMkUmrHwk8FqRy+tw